

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2009-00910-00	
Demandante	FABIO ADOLFO BETANCUR RICO	
Demandado	COLPENSIONES	
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2016 00673 00	
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN PAGO	POR

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor **FABIO ADOLFO BETANCUR RICO**, en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de folio 183, memorial en la que la apoderada de la parte ejecutante solicita entrega de dinero consignado a nombre del ejecutante y terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES:**

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrário de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de \$1.607.581,00, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso del señor FABIO ADOLFO BETANCUR RICO por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título N°. 413230003571315, por valor de \$1.607.581,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora NUBIA OROZCO GARCIA con C.C. N° 42.997.997 que conforma la suma del crédito, conforme lo pactado por el demandante y su apoderada como consta a folio 1 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor **FABIO ADOLFO BETANCUR RICO**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

<u>SEGUNDO:</u> ORDENA la entrega del título N°. 413230003571315, por valor de \$1.607.581,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora NUBIA OROZCO GARCIA con C.C. N° 42.997.997.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº COO FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO